



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-044000
ACCIONANTE:	AMBER JOSE HOYOS ROQUEME
ACCIONADO:	LA NACION- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ACCIÓN:	TUTELA

Previo a decidir sobre la admisión de la presenta acción constitucional, se requiere a la parte accionante, para que, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto es, *“El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, **bajo la gravedad del juramento**, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio”*.

De igual forma, deberá aclarar las pretensiones de la tutela, como también aportar copia del acto administrativo No. 04102019-1613115 de 21 de febrero de 2022 y del derecho de petición señalado en el acápite de documentales.

Para el efecto, se concede el termino improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el termino señalado por Secretaría ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cde45e78ce4585f84fd51fb4493a025c8f3963b372d661427fa5c82e0ed494**

Documento generado en 18/11/2022 03:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>